



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO MODIFICATORIO DEL DOCUMENTO PUBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 954, 965, 193-B1, 415-A1, 418-A1, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1040, 1041, 1043, 1044, 1046, 1047, 192-B1, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 425-A1, 194-B1, 419-A1 y 416-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1039, 1037, 1048, 1045, 427-A1, 424-A1, 421-A1, 408-A1, 407-A1, 409-A1, 423-A1, 417-A1, 414-A1, 420-A1, 410-A1, 411-A1, 412-A1, 413-A1, 428-A1, 422-A1, 1049, 1049-BIS, 1036, 1035, 1038, 1042, 426-A1, 1048-BIS, 1020, 1021 y 1022.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XIV y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 fracciones II, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México".

Que en fecha 26 de febrero de 2016, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Periodo Constitucional 2011-2017".

Que en cumplimiento a los dos Acuerdos anteriores, el día 30 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta del Gobierno el "Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción".

Que en seguimiento a las instrucciones de armonizar el contenido del Acuerdo citado en el párrafo anterior y a lo establecido en el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas (SISER-WEB), es necesario expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO DEL DOCUMENTO PÚBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, además de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México son sujetos obligados a la Entrega y Recepción, las y los servidores públicos que se establecieron en el Acuerdo del 30 de junio de 2016, publicado en la Gaceta del Gobierno, sin embargo, el Acuerdo se modifica para quedar como sigue:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De atender y dar asesoría a los enlaces de los Municipios del Valle de Toluca. ➤ De atender y dar asesoría a los enlaces de los Municipios del Valle de México.
Dirección General de Atención Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De las ventanillas de gestión, ubicadas en : <ul style="list-style-type: none"> • Toluca • Oficinas centrales 1 • Metepec y Atlacomulco • Atizapán de Zaragoza • Cuautitlán Izcalli y Zumpango • Ecatepec y Tecamac • Huixquilucan y Naucalpan • Lerma y Zinacantepec • Tlalnepantla • Tultitlan • Oficinas centrales 2 • Oficinas centrales 3

SEGUNDO.- Lo demás establecido en el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 30 de junio de 2016, queda en sus términos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, sito en Robert Bosch, esquina Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
SECRETARIO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo del dos mil diecisiete, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deben llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo de dos mil diecisiete, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil diecisiete" publicada el 1° de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 11, 12, 18, 19, 20, 25 Y 26 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo de dos mil diecisiete, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 09 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS.
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - -MA. ESTHER PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 125/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble denominado "LA LOMA O EL ZARCO", ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 35.45 metros con Alejandro Martínez Chávez, AL SURESTE: 50.20 metros con Cerrada sin nombre, AL SUROESTE: 35.45 metros con Sergio Enrique Martínez Sánchez, AL NOROESTE: 49.80 metros con José Amando Torres Sánchez; con una superficie de terreno 1,772.50 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de Febrero de dos mil diecisiete (2017). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

954.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 23/2017.

ADELA RAMÍREZ AGUSTÍN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que con fecha tres de enero del año de mil novecientos setenta y nueve, celebró contrato de compraventa con el Sr. J. SANTOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, respecto del predio conocido comúnmente como "LAS VIRGENCITAS" de la Avenida México, lote 1, Manzana 1, de la colonia Ampliación Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 259.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros colinda con Propiedades particulares actualmente con los señores ALICIA HERNANDEZ MARTINEZ y BRUNO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ; AL SUR: 14.00 metros con calle sin nombre, actualmente Avenida México; AL ORIENTE: 18.50 metros con propiedad particular actualmente JAVIER VILLEGAS JASSO; AL PONIENTE: 18.50 metros con propiedad particular actualmente JOSE LUIS DAVILA MORALES; refiere también que el inmueble antes citado se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales y que el referido predio no se encuentra próximo a los límites de las tierras del régimen comunal, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los

presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Validación: Acuerdo que ordena la publicación: uno de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

965.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

YSAIAS DANIEL LÓPEZ MONTES.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA ALVAREZ CASTILLO y ABRAHAM RODRIGUEZ ROSAS, le demanda en el expediente número 577/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por MARIA LUISA ALVAREZ CASTILLO y ABRAHAM RODRIGUEZ ROSAS, contra YSAIAS DANIEL LOPEZ MONTES, respecto del inmueble ubicado en LOTE 40, MANZANA 274, COLONIA AURORA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 39, AL SUR: 17.00 metros con lote 41, AL ORIENTE: 09.00 metros con CALLE LAS COSTEÑAS, AL PONIENTE: 09.00 con LOTE 14.

La parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad han poseído el inmueble motivo de este asunto desde la fecha de enero de mil novecientos noventa y ocho. Por compra que le hicieron al ahora demandado, mediante un contrato de compraventa documento que dice ser la causa generadora de su posesión; posesión que dice tener en concepto de propietarios, de buena fe, pacífica, pública, continua e ininterrumpida, y que además han sido quienes han realizado mejoras de construcción por cuenta de su propio dinero. El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 56075.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción, convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 30/ENERO/2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

193-B1,-10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ERICK RAMÍREZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 178/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LOS TERRENOS DE LOS LLAMADOS EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; AL SUR: 77.00 metros con FF.CC. MÉXICO-PACHUCA; AL ORIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 2) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; AL PONIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; con superficie total aproximada de 20,174.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, SECRETARIA DE ACUERDOS.-Firma.-Rúbrica.

415-A1.-10 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ARTURO PEIMBERT RAMÍREZ y BRENDA PEIMBERT RAMÍREZ.

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete dictado en el expediente 543/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO PEIMBERT VERA, en contra de ARTURO PEIMBERT RAMÍREZ, BRENDA PEIMBERT RAMÍREZ y LUZ MARÍA RAMÍREZ MALDONADO, se ordenó el emplazamiento de ARTURO PEIMBERT RAMÍREZ y BRENDA PEIMBERT RAMÍREZ por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A) La revocación de la donación que otorgo el actor a favor de ARTURO PEIMBERT RAMIREZ y BRENDA PEIMBERT RAMIREZ mediante contrato de donación de fecha ocho de agosto del dos mil siete; B) La cancelación de la inscripción de la donación en el Registro de la Propiedad; C) Se dé por terminado el usufructo existente a favor de la señora LUZ MARIA RAMIREZ MALDONADO y su cancelación en el Registro Público de la Propiedad; D) Se realice el pago a su favor de lo establecido en el artículo 7.654 del Código Civil del Estado de México; E) El pago de las costas que se originen.

Personas que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos a dar contestación

a la demanda entablada en su contra, apercibidos de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Se expide para su publicación a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete.-Doy fe.-VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: veintisiete de enero del dos mil diecisiete. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez, Secretario de Acuerdos, el diez de febrero del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLAN GÓMEZ.-RÚBRICA.

418-A1.-10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORENCIO ARMANDO GARCÍA.

Por este conducto se le hace saber que MANUELA MARTÍNEZ GARCÍA, le demanda en el expediente número 840/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, la usucapión del inmueble marcado con el número de Lote 10 de la manzana 104, de la Colonia El Sol, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble también conocido como el ubicado en Calle 3, número 101, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 32; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 25, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de julio de dos mil dos, celebre contrato privado de compraventa con el C. FLORENCIO ARMANDO GARCÍA, respecto del terreno descrito en líneas que anteceden, como lo acreditado con el contrato privado de compraventa. 2.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl a favor de la persona moral denominada FINANCIERA DEL NORTE S.A. como lo acreditado con el certificado de inscripción. 3.- Desde el día diez de julio de dos mil dos, se me entrego la posesión real y jurídica por parte del vendedor de nombre FLORENCIO ARMANDO GARCÍA sobre el bien inmueble detallado con anterioridad y entregándome desde ese momento el vendedor diversos documentos pertenecientes al bien inmueble objeto del presente juicio, por lo que en esa fecha comencé a poseer el bien raíz de referencia, esto siempre de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, de manera ininterrumpida y a título de propietaria, ya que de hecho he realizado diversas mejoras en dicho bien raíz. 4.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva. 5.- Desde la fecha de la compraventa celebrada por la suscrita el señor FLORENCIO ARMANDO GARCÍA desocupo dicho bien inmueble. 6.- La suscrita acude a este tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como única y legítima propietaria del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. 7.- El inmueble motivo de la usucapión se encuentra al corriente en los pagos del impuesto predial, suministro de agua potable y traslado de dominio. Ignorando su domicilio se le emplaze para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: 09/FEBRERO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1030.-10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 730/2016, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, denominado el "CAPULIN", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha Veintiocho de Septiembre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ ISABEL OLVERA HERNÁNDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con EFRÉN GIOVANNI RUIZ OLVERA Y GIOVANNI OLAF RUIZ OLVERA, y AL SUR: 15.00 metros con EULOGIO OLVERA, ELÍAS OLVERA, Y MARÍA F. OLVERA; AL ORIENTE: 16.00 metros con CALLE CAMPO FLORIDO; AL PONIENTE: 16.00 metros con JOSÉ ISABEL OLVERA HERNÁNDEZ. Con una superficie de 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.)

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: Veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1031.-10 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA ALFARO TORRES promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 196/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), RESPECTO DEL TERRENO PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "OXTOC" LOCALIZADO EN CALLE TABASCO, SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE TABASCO SIN NÚMERO, COLONIA "OXTOC" MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

AL NORTE: 11.00 METROS LINDA CON MANUEL GONZÁLEZ.

AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON RUBÉN LÓPEZ PÉREZ.

AL ORIENTE: 9.50 METROS LINDA CON MOISES CHÁVEZ.

AL PONIENTE: 9.50 METROS Y LINDA CON CALLE TABASCO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 110.00 (CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1032.-10 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 150/2017, promovido por JESÚS HÉCTOR RUÍZ VELAZCO, en Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en LA CALLE TOLUCA, SIN NÚMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: 71.70 METROS (SETENTA Y UN METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y, COLINDA CON COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ACTUALMENTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL SUR: 55.50 METROS (CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y, COLINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, AL ORIENTE: 46.00 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS) Y, COLINDA CON CALLE TOLUCA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,276.50 M2 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

1033.-10 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por

OLVERA PEREZ JOSE ANTONIO, en contra de CRUZ GABRIEL HERNANDEZ CARDENAS Y MARIA DEL CARMEN CARDENAS REYES, del expediente número 1887/2014, Comparezcan al local de este H. Juzgado, sito en: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚM 32, SEXTO PISO, COLONIA CENTRO, CP. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, el CINCUENTA POR CIENTO, del bien inmueble embargado, ubicado en: AVENIDA MOCTEZUMA MANZANA 8, LOTE NÚMERO 9, EN LA COLONIA MÉXICO INDEPENDIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, así como en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" por TRES VECES EN NUEVE DÍAS, en la inteligencia de que deberán mediar CINCO DÍAS HÁBILES, y entre la última publicación del edicto y la almoneda. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al Diez por Ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO IMAGEN", ESTRADOS DEL JUZGADO, POR TRES VECES DE NUEVE DIAS. EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN ANTONIO MANUEL SALGADO ROMERO.-RÚBRICA.

1034.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 145/2017, promovido por SALVADOR HERNANDEZ VEGAS, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar Posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LA SERVIDUMBRE DE PASO SIN NUMERO OFICIAL POR ACCESO EN LA CALLE SANTO TOMAS EN EL POBLADO DE SAN JORGE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Ana Laura Ugarte Santaolaya ; AL SUR: 25.00 metros con Juana Gómez Carrillo actualmente Petra Salgado Hurtado; AL ORIENTE: 9.00 metros con María Elena Gómez; y AL PONIENTE: 9.00 metros con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL, DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 01/03/2017.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

1040.- 10 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 368/2016, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por ROSA ELENA GARCIA HUICOCHEA, demandando por su propio derecho de CARLOS BRIAN CABRAL ROSALES, reclamando como prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Nicolás de Olaes número 112-B en el fraccionamiento Carlos Hank González en Toluca, Estado de México. B) El pago de rentas vencidas a razón de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por los meses de febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis; por lo que reclama la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más las rentas que se sigan venciendo hasta la absoluta desocupación del inmueble arrendado materia del presente juicio. En términos de lo dispuesto por el artículo 2.310 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez civil de cuantía menor de Toluca, México admite la solicitud en la vía y forma propuesta por lo que se turna el presente expediente a la ejecutora tórnese el presente expediente a la EJECUTORA adscrita para que se constituya en el domicilio donde se ubica el inmueble objeto del arrendamiento, es decir en NICOLAS DE OLAES NUMERO 112-B EN EL FRACCIONAMIENTO CARLOS HANK GONZALEZ EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; y le requiera a la parte demandada CARLOS BRIAN CABRAL ROSALES que justifique encontrarse al corriente en el pago de las rentas reclamadas, esto es, de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil dieciséis (2016), o bien haga pago de ellas. En caso de que no lo haga, prevéngasele para que dentro del plazo de TREINTA DIAS desocupe el inmueble arrendado, aperebido que de no hacerlo, será lanzado a su costa. En el mismo acto de la diligencia, con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos debidamente selladas y cotejadas. Así como con la transcripción del auto que ordena el emplazamiento, se ordena a dicha funcionaria que le corra traslado al demandado y lo emplace para que dentro del plazo de CINCO DIAS, conteste la instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensas que para el caso tuviere, esto en términos del artículo 2.319 de la legislación procesal aplicable. Finalmente, lo prevenga para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó EMPLAZAR a juicio a CARLOS BRIAN CABRAL ROSALES por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que para el caso tuviere, esto en términos del artículo 2.319 de la legislación procesal aplicable, previniéndole para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones;

apercibido de que si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide en Toluca, Estado de México; a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-----DOY FE-----

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.- RÚBRICA.

1041.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 879/16 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ESTEBAN GARFIAS MARQUEZ, en contra de GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, se hace saber que por auto de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante Sentencia Definitiva de que ha operado en su favor el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), sobre el inmueble que posee, terreno y construcción en el existente, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, NÚMERO 23, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; B) Declaración mediante sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del inmueble descrito en el inciso anterior, que prosee y disfruta en calidad de dueño en corpus y animus domini; C) La declaración mediante sentencia definitiva que se dicte ordenando la cancelación de los asientos del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en donde aparece como dueña o propietaria GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, en consecuencia, también deberá ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se llegare a dictar para que le sirva de título de propiedad al hoy actor; D) El pago de gastos y costas que causen el presente juicio; funda el presente procedimiento en los siguientes hechos: desde el año mil novecientos setenta, el actor posee a título de dueño en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe el inmueble antes descrito con una superficie total de 62.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.65 metros con Calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: 7.65 metros con Propiedad particular; AL ORIENTE: 8.00 metros con Fracción Diez; AL PONIENTE: 8.25 metros con Fracción Doce. La causa generadora de su posesión deriva de que la señor GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, realizo un contrato verbal de compraventa en el año de mil novecientos setenta, pactando el precio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), dado que al tener una relación de amistad, no lo consideraron necesario, desde entonces el actor se ha hecho cargo de todos los gastos y contribuciones que ha generado dicho inmueble, es decir desde hace cuarenta y cinco años, poseyéndolo de manera pacífica, pues hasta la fecha no lo ha dejado de habitar y jamás ha sido demandado ni interpelado judicialmente sobre la posesión que detenta; el Inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, bajo la partida 767, del volumen 288, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00243937; emplácese a GUADALUPE GÓMEZ LORENZANA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente

proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación, a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.- RÚBRICA.

1043.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL derivado del expediente número 750/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por CONSTANTINA BALDERAS CASTREJON, con vista a EMILIO BAÑUELOS RAMOS, promoviendo liquidación de los siguientes bienes inmuebles:

a) Vivienda tipo óctuples, CIENTO DOS (102), prototipo OX guion veinticuatro, del edificio "B" condominio cinco. Superficie de construcción: cincuenta y uno punto treinta y ocho decímetros cuadrados

Jardín de Superficie privativa: Cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, ubicado en lote cinco de la manzana "D", del Fraccionamiento denominado "Manuel Villada", en el Municipio de Lerma de Villada, México.

b) Vivienda tipo óctuples, DOSCIENTOS DOS (202), prototipo OX guion veinticuatro, del edificio "B", condominio cinco. Superficie de construcción: cincuenta y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Cochera de Superficie Privativa 202: Trece metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, ubicado en Lote cinco, de La manzana "D", del Fraccionamiento denominado "Manuel Villada", en el Municipio de Lerma de Villada, México.

c) Vivienda número 128, prototipo jardín plus, condominio 2, lote 2, ubicada en avenida de las Palmas número ciento veintiocho, edificada en el lote dos, condominio dos de la manzana doce romano de tipo interés social, del conjunto urbano denominado HACIENDA SANTA CLARA. Superficie de construcción: ochenta y cuatro punto cero seis metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México.

d) Inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 12 (doce) de la manzana veintidós (22), del Fraccionamiento de tipo social progresivo denominado "TIC TIC" Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro, Estado de México. Superficie de construcción: ciento cuarenta metros cuadrados.

e) Fracción de un terreno ubicado en la Comunidad de Xoxocotla, municipio de Ixtla, Morelos, ubicado en el campo denominado Mesa. Superficie de construcción: mil metros cuadrados.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento, ordena notificar y dar vista a EMILIO BAÑUELOS RAMOS, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete

en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación al incidente de liquidación conyugal, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de diez de febrero de dos mil diecisiete y auto de uno de marzo del presente año, por todo el tiempo de la vista, apercibiéndose al demandado citado, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el incidente en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1044.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 442/2015 promovido por ROSARIO GALEANO MAGDALENO, en contra de GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA "EL POZO" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO actualmente CALLE CACAMATZIN, MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA "EL POZO" MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene el hoy demandado GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita C. ROSARIO GALEANO MAGDALENO, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: En fecha quince de mayo de 1996, la señora ROSARIO GALEANO MAGDALENO celebro contrato de compraventa con el señor GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ, sobre el inmueble ubicado en MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA "EL POZO" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO actualmente CALLE CACAMATZIN, MANZANA 2, LOTE 17, COLONIA "EL POZO" MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.30 metros con LOTE 16; AL SUR: 17.30 metros con LOTE 18; AL ORIENTE: 07.00 metros con CALLE CACAMATZIN; AL PONIENTE: 07.00 metros con LOTE 08. Con una superficie total de 121.10 metros cuadrados. Desde la fecha en que se celebró dicho contrato el señor GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, de manera pública pacífica y continua, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho bien inmueble, por lo que de acuerdo con la ley han

operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GREGORIO ANZUREZ JIMENEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIA, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

1046.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CABALLERO TAPIA JUAN expediente número 493/2013, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto en audiencia de fecha veintitrés de febrero del año en curso que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble LA VIVIENDA D, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 20 (VEINTE), DE LA MANZANA 28 (VEINTIOCHO) DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en los de la PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de (\$272,000.00 M.N.) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. que arroja el avalúo exhibido en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 584 del código de procedimientos civiles..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- RÚBRICA.

1047.- 10 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, con residencia en Chimalhuac6n, Estado de M6xico, se radico bajo el n6mero de expediente 2137/2016, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CARIDAD HERNANDEZ SALAZAR respecto de LUIS ELISEO CARMONA ROBLES, de quien demanda el DIVORCIO INCAUSADO. Y admita que fue, se orden6 la publicaci6n de edictos por medio del Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Del Estado, Bolet6n Judicial y en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad, se orden6 notificar la radicaci6n del presente asunto mediante edictos, previ6ndosele para que dentro del t6rmino de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n deber6 presentarse a juicio por s6 o por persona que legalmente la represente a este juicio, y se6alar domicilio para o6r notificaciones dentro del primer cuadro de ubicaci6n de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuara en rebeld6a y las notificaciones se le har6n en t6rminos del art6culo 1.170 y 1.182 del C6digo Procesal Civil. Publ6quese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, M6xico; en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet6n Judicial; asimismo f6jese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Sa6ul Reynoso Vences, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACION.- El primer secretario de acuerdos, certifica que mediante proveido de fecha veintitr6s de febrero del a6o dos mil diecisiete, se orden6 la publicaci6n de edictos en el expediente 2137/2016, los cuales son entregados en fecha veintiocho de febrero dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del juzgado, el que deber6 permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Sa6ul Reynoso Vences.- R6brica.

192-B1.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC M6XICO, S.A. INSTITUCI6N DE BANCA M6LTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISI6N FIDUCIARIA, EN SU CAR6CTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de MARIA TERESA MONDRAGON GUZMAN, expediente 525/2013. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO D6CIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, por auto del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete. Se6alo las DIEZ HORAS DEL D6A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia de hipoteca, identificado como VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 1, DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DEL LOTE 2, DE LA MANZANA 10, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA", cuyas caracter6sticas obran en autos sirviendo de base para tal efecto, la cantidad de \$196,600.00

(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del aval6o rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el art6culo 574 del C6digo de Procedimientos Civiles, en consecuencia, h6gasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deber6n consignar previamente en el establecimiento de cr6dito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no ser6n admitidos.-Doy FE.

EDICTOS QUE DEBER6N PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y LOS DE LA TESORER6A DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERI6DICO "MILENIO".- CIUDAD DE M6XICO, 27 DE ENERO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-R6BRICA.

1023.- 10 y 23 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SISTEMA DE CR6DITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JONATHAN ALI REYES RAM6REZ y GABRIELA REYES RAM6REZ, expediente n6mero 1210/14, la C. Juez 236 de lo Civil de Cuant6a Menor de la Ciudad de M6xico, dict6 un auto con fecha OCHO DE FEBRERO DEL A6O DOS MIL DIECISIETE, en donde orden6 sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble embargado a la codemandada GABRIELA REYES RAM6REZ identificado como LOTE VEINTIS6IS, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTO SOL PRIMERO, EN ECATEPEC, ESTADO DE M6XICO, y se6alando las ONCE HORAS DEL D6A SEIS DE ABRIL DEL A6O DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda, de conformidad en lo dispuesto por los art6culos 1410 y 1411 del C6digo de Comercio, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del aval6o rendido por el perito designado por la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes se6alada, con fundamento en lo dispuesto por el art6culo 1412 del ordenamiento legal antes invocado.

Para su publicaci6n por medio de edictos en el peri6dico DIARIO DE M6XICO, en el Tablero de Avisos de este Juzgado V6g6simo Tercero de lo Civil de Cuant6a Menor y en la Tesorer6a de la Ciudad de M6xico, as6 como en los peri6dicos de circulaci6n m6s amplia en Ecatepec, Estado de M6xico, en las puertas del Juzgado exhortado y en los sitios de costumbre de esa entidad por DOS VECES debiendo mediar entre la primera y la segunda publicaci6n NUEVE DIAS y entre esta 6ltima y la fecha de remate un plazo no menor de CINCO DIAS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARGARITA ALVARADO ROSAS.-R6BRICA.

1024.- 10 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(TERCERA ALMONEDA SIN SUJECI6N A TIPO)

SECRETARIA "A".

EXP. No. 115/2010.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) vs ALBERTO ESQUIVEL ESCALANTE Y OTRA.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito de ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA, en términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia como se pide y atento a lo manifestado, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA EN AUTO DICTADO EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, A QUE SE REFIERE DICHO PROVEIDO Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mimo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA CALLE RETORNO 10 NIEBLA, NÚMERO OFICIAL 3-A, MANZANA 23, LOTE 72, VIVIENDA A, ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, haciendo del conocimiento de los interesados que el precio de la segunda subasta fue por la cantidad DE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en la forma y términos ordenados en auto de fecha de cuatro de mayo del año dos mil dieciséis y que obras a fojas 367 y 368.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angélica Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA... ..LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR que no comparecen postores a la presente diligencia... ..Como se pide se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO... ..debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído dictado en audiencia de fecha de dos de marzo del dos mil dieciséis ..., en relación al proveído de fecha siete de diciembre del dos mil quince Con lo que concluyo la presente diligencia siendo las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella la compareciente en unión de la C. Juez LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA y la C .Secretaria LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA quien autoriza y da fe.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS... ..día y hora señaladas para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... ..ordenada por proveído de fecha siete de DICIEMBRE del año dos mil quince, que obra en fojas 336 y 337... ..LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR que no comparecen postores a la presente diligencia... ..Como

se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mimo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del VEINTE por ciento de la tasación, que haciende a la cantidad \$332,800.00(TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)... ..Con lo que concluyo la presente diligencia , siendo las TRECE HORAS CON VENTICINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente en Unión de la C. Juez licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA y la C .Secretaria LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA quien autoriza y da fe. DOY FE.-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL ,A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE... ..se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora... ..para que tenga en el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... ..debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen dos veces da SIETE EN SIETE DIAS en el periódico "DIARIO DE MEXICO" en los estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$416,000.00(CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte de la subasta... ..gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas de este Juzgado exhortado para acordar todo tipo de promociones con plenitud de jurisdicción tendientes a la diligenciación de este exhorto aquí ordenado y se concede un término de TREINTA DIAS para dicha diligenciación. Elabórense los edictos a que se refiere este auto y pónganse a disposición del interesado para su trámite.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA y la C .Secretaria Licenciada Dalila Angelina Cota quien autoriza y da fe. Doy fe.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-Ciudad de México a 26 de Enero del 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

1025.- 10 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1215/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", promovido por REYNALDO GUADALUPE BORJA BELTRÁN, respecto del predio denominado "TECPAN" ubicado en Calle Cuauhtémoc, número 10, en el Municipio de Otumba, Estado de México y/o Calle Cuauhtémoc, sin número, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con TOMAS BORJA BELTRÁN, en su

carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.60 metros y linda con TERRENO; AL SUR.- En 7.50 metros y linda con CALLE CUAUHTÉMOC; AL ORIENTE.- En 75.95 metros y linda con ARMANDO GALLEGOS CESAR; AL PONIENTE.- En 65.95 metros y linda con ALBINO CARDOSO CASTORENA. Con una superficie aproximada de 532.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----
Doy fe-----

ACUERDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1026.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ CARLOS CASTRO SÁNCHEZ, expediente número 884/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto dentro de audiencia celebrada con fecha dos de febrero en curso, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Aplicable, solicito se señale nuevo día y hora a efecto de que tenga verificativo el remate en segunda almoneda con el respectivo veinte por ciento de descuento del bien inmueble materia de la presente almoneda. EL C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR DEL TERRENO DENOMINADO "EL TERREMOTE", DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 4 "B" COLONIA EL GIGANTE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México"; sirve de base para el remate en esa segunda almoneda, la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de retaza por haberse deducido al precio de avalúo base para la primera almoneda, el veinte por ciento, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento adjetivo, para ser admitidos como tales...".-CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

1027.- 10 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CITACION: Se le hace saber que en el expediente 712/16-2, relativo al Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por TRANQUILINO QUIJADA LUNA en contra de TERESITA FERRER SERRANO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y mediante proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ordenó dar vista a la cónyuge citada TERESITA FERRER SERRANO con la solicitud de Divorcio Incausado por medio de edictos, requiriéndole que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio, y propuesta de convenio formuladas por el solicitante, en cuanto a los efectos derivados de la patria potestad. Se dejan a disposición de TERESITA FERRER SERRANO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la propuesta de convenio, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Dieciséis de enero del 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1028.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

ROSALBA MAYA ESPINOSA, promovió en el expediente número 1104/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado EN CALLE SAN SEBASTIÁN XHALA, NÚMERO 17B, COLONIA SAN SEBASTIÁN XHALA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE UBICADO EN EL TERRENO NÚMERO 6, MANZANA 7, CALLE SAN SEBASTIÁN XHALA, DE SAN SEBASTIÁN XHALA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie total de 104.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.41 METROS CON MARINA MAYA TIERRA BLANCA Y MARÍA LUISA MAYA TIERRA BLANCA; AL SUR: 7.49 METROS CON AVENIDA SAN SEBASTIÁN XHALA; AL ORIENTE: 14.15 METROS CON MANUEL DOMÍNGUEZ MEJÍA; AL PONIENTE: 13.79 METROS CON FRANCISCO JAVIER MAYA TIERRA BLANCA Y VERÓNICA MAYA TIERRA BLANCA.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periodo de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; se expide

el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

1029.- 10 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSÉ LUIS MATA PEDRAZA por su propio derecho, bajo el expediente número 1384/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un terreno urbano denominado "BUENAVISTA" en el que se edifique una construcción de 64.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle PRIVADA DE FRANCISCO VILLA sin número oficial, en el Barrio de Santiago, Segunda Sección, del Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.42 metros con Wendy Dolores Zamora Oaxaca; AL SUR.- 15.62 metros con Petra Oaxaca Ocaña; AL ORIENTE.- 10.02 con Inés Oaxaca Oaxaca y Alejandro Flores Gutiérrez; AL PONIENTE.- 8.53 metros con Privada de Francisco Villa, teniendo una superficie de 148.42 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

425-A1.- 10 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUISA AGUILAR ZARATE.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que CLAUDIA EDITH RIVERA RAMÍREZ, demanda en los autos del expediente número 301/2016, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 19, MANZANA 38, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 77, DE LA CALLE ÁNGEL DEL CAMPO, DE LA COLONIA MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y CASA CONSTRUIDA EN EL, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 25 METROS CON LOTE 20.

AL SUR: EN 25 METROS CON LOTE 18.

AL ORIENTE: EN 10 METROS CON LOTE 11.

AL PONIENTE: EN 10 METROS CON CALLE AÚN SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLE ANGEL DEL CAMPO.

Consta de una superficie Total de 250 metros cuadrados.

La parte actora CLAUDIA EDITH RIVERA RAMÍREZ, demanda la usucapión del LOTE DE TERRENO 19, MANZANA 38, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 77, DE LA CALLE ÁNGEL DEL CAMPO, DE LA COLONIA MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, propiedad que lo que acredita con el contrato privado de compraventa de fecha treinta de agosto de dos mil siete, que celebró con la señora EMMA ANTONIA RAMÍREZ AGUILAR, quien le dio la posesión, que a la fecha la tiene de manera física, material y jurídica.

Ignorándose su actual domicilio, por lo que por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 16 DE ENERO DE 2017.

FECHA DE ACUERDO: DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

194-B1.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROJAS XOLO GERARDO, en fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 252/2014, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE GUSTAVO ARTEAGA KIM, SILVIA CATALINA GARCÍA CORTES Y CONSTRUCCIONES Y COMERCIO S.A., quien manifestó bajo protesta de decir verdad desconocer el actual domicilio de la demandada CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. demandado las siguientes prestaciones: A) La declaración de la nulidad absoluta por inexistencia relativa al contrato de compraventa de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro celebrado por CONSTRUCCIONES Y COMERCIO S.A. a través de su administrador único RICARDO MEDINA y el C. GUSTAVO ARTEAGA KIM (finado) contenido en la escritura pública 43,726 otorgada ante la fe del Notario Público número seis del Estado de México; B) Como consecuencia de la nulidad la cancelación del registro realizado ante el Registro público de la Propiedad y la entrega de la posesión física y jurídica del terreno, manifestando los siguientes hechos: 1.- Por acuerdo del ejecutivo del Estado de México la empresa fraccionadora realizó el contrato de compraventa referente al lote diecinueve de la manzana veintiuno del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Jardines de Aragón"; 2.- Acorde a la intervención por parte del

Gobierno del Estado en fecha once de septiembre del año de mil novecientos ochenta el Gobierno del Estado de México en su calidad de interventor suscribió "novación del contrato de compraventa"; 3.- En la cláusula primera del contrato de novación se estableció que las partes convienen que a la firma del contrato de novación queda anulado para todos los efectos que haya lugar el contrato de compra venta no. s/n del lote diecinueve con construcción de la manzana veintiuno del Fraccionamiento "Jardines de Aragón" celebrado por el señor BENITO LÓPEZ RODRÍGUEZ con Construcción y Comercio S.A.; se estableció en la cláusula segunda del referido contrato de novación que es objeto de la presente novación de contrato el lote diecinueve baldío y sin construcción de la manzana veintiuno del Fraccionamiento Jardines de Aragón, con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, señalando que los pagarés ya liquidados al comprador el interventor del Gobierno del Estado de México a través del cajero le entregaba al momento de realizar el pago el recibo de pago de abono de terreno, realizando la entrega física el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos al C. BENITO LÓPEZ RODRÍGUEZ realizando contrato de cesión de derechos a favor del actor el dieciséis de octubre del mil novecientos ochenta y tres, realizando diversos trámites administrativos; que desde el momento de la celebración del contrato estuvo en posesión del inmueble, siendo que en fecha diez de enero del dos mil cinco se presentó en su terreno y se percató que ya se encontraba un albañil quien dijo que su patrón era el señor Kim; que el trece de septiembre del dos mil trece solicitó la información registral respecto del inmueble con la finalidad de tener conocimiento exacto de que persona o personas se encontraba inscrito en el Registro existiendo una compraventa registrada el veinte de enero del dos mil cinco. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estados de este Juzgado. Citándose por edictos a CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. misma que se publicará POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Validación: CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

419-A1.- 10, 22 y 31 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1089/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA en contra de MARIA ELENA FLORES RAMIREZ, el Juez Sexto de la Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por segunda almoneda de remate de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se ordenó: Toda vez que no existe postura legal para la celebración de la presente audiencia, se señala fecha para la TERCERA ALMONEDA, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que se proceda a rematar el inmueble ubicado

en CALLE COAHUILA NUMERO CATORCE, COLONIA LAZARO CARDENAS EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,021,410.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del deducir el diez por ciento de la cantidad de \$1,134,900.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor en que fuera sacado a la venta en Segunda Almoneda, en términos del numeral 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable al presente litigio, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación de la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por la actualización del avalúo que sirvió de base para el remate, menos de diez por ciento que se hizo en segunda almoneda de remate mediante billete de depósito en este Juzgado. Se expide el presente a los veintiocho días de febrero del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.-RÚBRICA.

416-A1.- 10 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 418442/102/2016, El o la (los) C. GUSTAVO RIOS ALARCON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN LA CALLE PRIVADA NICOLAS BRAVO NÚMERO 101, EN SAN MATEO OXTOTITLAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS QUE RESPECTIVAMENTE MIDEN LA PRIMERA 10.51 MTS. COLINDANDO con LA PLAZA DELEGACIONAL Y LA SEGUNDA 1.05 MTS. COLINDANDO CON MARIA DE LOS ANGELES MALAQUIAS HERNÁNDEZ, Al Sur: 11.60 MTS. COLINDANDO con ADAENA ORTIZ SALINAS, Al Oriente: EN DOS LINEAS QUE RESPECTIVAMENTE MIDEN LA PRIMERA 31.46 MTS. COLINDANDO con MARIA DE LOS ANGELES MALAQUIAS HERNANDEZ Y LA SEGUNDA 7.75 MTS. COLINDANDO CON MARIA DE LOS ANGELES MALAQUIAS HERNANDEZ, Al Poniente: 39.33 MTS. COLINDANDO con GERARDO MALAQUIAS JIMENEZ. Con una superficie aproximada de: 444.83 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 15 de Febrero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1039.-10, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 160534/02/2017; EL C. ABEL PEDRO MIGUEL IBARRA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO

"XOLALTENCO", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 5, ESQUINA CON CALLE 2 DE ABRIL, POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 13.40 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSÉ LEYVA FLORES; AL SUR: MIDE 13.45 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA ROSA LEÓN HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA PETRA ARTEAGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 135.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1037.-10, 15 y 21 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 158131/277/2016; LA C. ELVIRA REFUGIO GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CLASOLA", UBICADO EN CAMINO A LAS MINAS S/N EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.00 METROS CON GABINO RIVERA; AL SUR 1: 24.20 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR 2: 22.80 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUROESTE: 21.50 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 136.65 METROS CON CAMINO A LAS MINAS; AL PONIENTE 1: 69.70 METROS CON EL CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE 2: 17.50 METROS CON PASCUAL GARCÍA SERAPIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,116.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1037.-10, 15 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 418445/103/2016, El o la (los) C. ANTONIO ISMAEL RENDON ALARCON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN LA CALLE DE CUAUHTEMOC NO. 206 INT. 2, SAN MATEO OXTOTITLAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 7.360 MTS. Y COLINDA con JOSE ALFREDO MILLAN ROMERO; Al Sur: 7.545 MTS. Y COLINDA con EL C. SR. LUCAS PLATON GARCIA; Al Oriente: 14.290 MTS. Y

COLINDA con RAUL RENDON ALARCON; Al Poniente: 14.400 MTS. Y COLINDA con LA SRA. GABRIELA RENDON A.; Con una superficie aproximada de: 105.00 MTS².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca Estado de México a 15 de Febrero de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1048.- 10, 15 y 21 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 418441/101/2016, El o la (los) C. ESTEBAN LOREDO GOMORA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CALLEJON DE LAS ROSAS NUMERO 439, EN LA COLONIA UNION Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 13.00 MTS. COLINDANDO con GUADALUPE MORALES VIUDA DE ALVAREZ; Al Sur: 16.20 MTS. COLINDANDO con CAMPOS DEPORTIVOS; Al Oriente: 10.70 MTS. COLINDANDO con CAMPOS DEPORTIVOS; Al Poniente: TRES LINEAS QUE RESPECTIVAMENTE MIDEN, LA PRIMERA 3.40 MTS. LA SEGUNDA 3.10 MTS. Y LA TERCERA 6.90 MTS. COLINDANDO con RICARDA MIRANDA DE SAMANO. Con una superficie aproximada de: 175.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1045.- 10, 15 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **45,977** de fecha **04 de noviembre del 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y RENUNCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PEDRO ORDOÑEZ RIOS**, otorgan los señores **PEDRO ANTONIO, PABLO IGNACIO, BEATRIZ, MARTA y ANA LAURA** todos ellos de apellidos **ORDOÑEZ ALCARAZ**.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

427-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **10,873**, de fecha **24 de febrero de 2017**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELDA INES CHEJIN FAJARDO** (también conocida como **ELDA CHEJIN FAJARDO**), en la que la señora **GUADALUPE ESCOLÁSTICA OCAMPO CHEJIN**, en su carácter de única y universal heredera, instituida en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto acepta la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios así como aceptando el cargo de Albacea de la mencionada sucesión, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 28 de febrero de 2017.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

424-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 22,533 de fecha 28 de Febrero del año 2017 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 2 de marzo de 2017, los señores **NORMA CLAUDIA, GUADALUPE, LUIS MAURICIO, FRANCISCO y JOSE LUIS** todos de apellidos **MEJÍA ALVAREZ** como presuntos herederos de la mencionada sucesión, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, la señora, **VIRGINIA ALVAREZ VARGAS**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 3 de Marzo de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

421-A1.-10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **59,441** de fecha **21 de Febrero** del **dos mil diecisiete**, se inició y Radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROMUALDO RAMIREZ GOMEZ**, en la cual la señora **ANGELA JIMENEZ LARA**, en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera.

Publicarse dos veces en un intervalo de 7 días cada una.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
408-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **59406** de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Francisco Guizar Vega**, que otorga el **suscrito Notario, a petición de los señores María del Consuelo Guerrero, Amaranta Sahida, Viridiana, Demelza y Ariadna Dafne de apellidos Guizar Guerrero**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 16 de febrero de 2017.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

407-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO
PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE
SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **59,421** de fecha diecisiete de Febrero de dos mil diecisiete, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE LEGADOS, HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora OLIVIA VICTORIA LUCILA MARTINEZ ORTIZ**, en la cual las señoras **MARIA BLANCA NIEVES MARTINEZ ORTIZ y NABORA NEREIDA MARTINEZ ORTIZ** manifiestan que aceptan el cargo de LEGATARIAS y HEREDERAS

UNIVERSALES y la señora **ROSA MARIA CRISTINA MARTINEZ ORTIZ**, acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Edo., de México, a 22 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

409-A1.-10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE CRISTOBAL RODRIGUEZ PALLARES.

Mediante instrumento número 35,704, extendido el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, ante mi, doña Amelia Solís Urrutia en su calidad de cónyuge supérstite, en ese acto RADICA en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Cristóbal Rodríguez Pallares, respecto de la cual manifiesta: (1) Que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Cristóbal Rodríguez Pallares, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

423-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 07 DE MARZO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **48,386** DE FECHA **27 DE ENERO DEL AÑO 2017**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **ERNESTO PORFIRIO JACOBO ROSALES** TAMBIEN CONOCIDO COMO **PORFIRIO JACOBO ROSALES**

EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITES Y **MARIA BERTHA JACOBO MIGUEL**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER LUGAR, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA MIGUEL TERRAZAS** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA MIGUEL TERRAZA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

417-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 18,870 de fecha 23 de diciembre de 2016, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO CARBAJAL SANTANA** que otorgaron los señores **GUILLERMO CARBAJAL SALAZAR** y **ALEJANDRO CARBAJAL SALAZAR**, descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 27 de febrero de 2017.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

414-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 66,404, volumen 1,524, de fecha 27 de febrero de 2017, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PILAR YÁÑEZ CAMPOS, a solicitud del señor JOSÉ LUIS HEREDIA RODRÍGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y acta de matrimonio con las que acredita su vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por

lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de febrero del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

420-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

HAGO SABER

-----Por instrumento número **51,396** del volumen **1,106**, de fecha **17 de febrero** de **2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ARMANDO OCHOA SALAS**, que otorgaron la señora **VIRGINIA MARTÍNEZ ROMERO**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; y los señores **NERY ALEJANDRO OCHOA MARTÍNEZ** y **ALDO YAIR OCHOA MARTÍNEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de matrimonio y nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia entre ellos, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de febrero de 2017.-----

ATENTAMENTE

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO.

410-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **48,402** DE FECHA **2 DE FEBRERO** DEL AÑO **2017**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **GONZALO SOLIS MAYA** EN SU CALIDAD DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO, **RADICO** LA

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **WILBER ALBERTO SOLIS Y MAYA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

411-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **48,499** DE FECHA **23 DE FEBRERO** DEL AÑO **2017**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **LIDIA JIMENEZ AGUILAR** EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y **LUCIA HINOJOSA JIMENEZ**, **MARIA HINOJOSA JIMENEZ**, **MARIA GUADALUPE HINOJOSA JIMENEZ**, **GRACIELA HINOJOSA JIMENEZ**, **ALEJANDRO HINOJOSA JIMENEZ** Y **JOSE REFUGIO HINOJOSA JIMENEZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HESQUIO HINOJOSA HERNANDEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

412-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 20,564, de fecha 08 de febrero de 2017, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor ROBERTO PALMERIN OJEDA, en la cual los señores ANGELICA SOSA SÁNCHEZ, EDUARDO PALMERIN SOSA y ROBERTO PALMERIN SOSA; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

413-A1.- 10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **45,978** de fecha **04** de **noviembre** del **2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BEATRIZ ALCARAZ BAEZA** también conocida como **BEATRIZ ALCARAZ BAEZA DE ORDOÑEZ**, otorgan los señores **PABLO IGNACIO ORDOÑEZ ALCARAZ, BEATRIZ ORDOÑEZ ALCARAZ, MARTA** (también conocida como **MARTHA**) **ORDOÑEZ ALCARAZ, ANA LAURA ORDOÑEZ ALCARAZ** y **PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ ALCARAZ**, este último por su

propio derecho y en su carácter de Albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor **PEDRO ORDOÑEZ RIOS**.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

428-A1.- 10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO**TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 22,532 de fecha 28 de Febrero del año 2017 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 02 de Marzo de 2017, los señores, **NORMA CLAUDIA, GUADALUPE, LUIS MAURICIO, FRANCISCO y JOSE LUIS** todos de apellidos **MEJÍA ALVAREZ** como presuntos herederos de la mencionada sucesión, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor, **JOSE LUIS FEDERICO MEJÍA TORRES**, quien también acostumbro usar el nombre de **JOSE LUIS MEJÍA TORRES**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de Marzo de 2017.

LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

422-A1.- 10 marzo.

**QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO**

EXPEDIENTE 602/2013/5-I
ALEJANDRO ARROYO PARTIDA
VS.

VMQ S.A. DE C.V., OK IT BEFORE S. DE R.L. DE C.V., CERTEZA FINANCIERA
S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ, VICTOR HUGO
MARTINEZ REYES, MABEL DIANA MARTINEZ REYES

CONVOCATORIA

Con fundamento en el apartado B, fracción III, del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo, se cita a postores que estén interesados en concurrir a la audiencia de remate en Primer Almoneda que se celebrará a las 09:00 NUEVE HORAS del día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, que tendrá lugar en la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Independencia número 100, Planta Baja, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, respecto del bien inmueble embargado a la demandada en el juicio arriba citado, siendo el inmueble sujeto remate:

FINCA UBICADA EN CALLE FUENTE DE LA CONCORDIA NÚMERO 64, FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CUYO PRECIO DE AVALÚO ES DE \$8,853,000.00 M. N.

Se les hace saber que la postura legal será la que cubra el importe de la Primera Almoneda, siendo esta las dos terceras parte del monto del avalúo, lo cual asciende a \$5,902,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que deberá presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito, el importe del 10% de su puja, lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

LIC. HERNÁN SÁNCHEZ VILLELA SALAS.- RÚBRICA.
SECRETARIO GENERAL COMISIONADO EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE ESPECIAL DE LA QUINTA JUNTA ESPECIAL
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE JALISCO.

1049.- 10 marzo.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

**C. GUSTAVO JOAQUÍN SANDERSSON LÓPEZ
PRESENTE**

CI/SECOGEM/MB/019/2016

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; **210042000** relativo a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su función de investigar e instrumentar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias, así como la aplicación de sanciones, de conformidad con la normatividad vigente, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el siete de octubre de dos mil dieciséis; Tercero del Acuerdo mediante el cual el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, delega atribuciones a sus Directores de Control y Evaluación, y de Responsabilidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de marzo de dos mil ocho; y en cumplimiento al acuerdo dictado el día tres de febrero de dos mil diecisiete, en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia para el próximo día **24 de marzo de 2017, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en **Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch)**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el que se le considera probable responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como servidor público adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la **Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, que usted **causó baja el día quince de septiembre de dos mil dieciséis**, por tanto se encontraba obligado a presentar dicha **Manifestación de Bienes**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **catorce de noviembre de dos mil dieciséis**, sin que a la fecha exista constancia por vía electrónica (DECLARANET), ni a través de formato escrito, que haya presentado la referida **Manifestación de Bienes**, tal y como se aprecia el **oficio número 210094000/5165/2016** de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el **Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, y su anexo consistente en la impresión de Tableros de Control, así como la copias certificadas del **Formato Único de Personal y Renuncia del C. GUSTAVO JOAQUÍN SANDERSSON LÓPEZ**, remitidas por el **Jefe del Departamento de Personal de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**, a través del oficio número **210050101-456/2016** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Por lo que se le considera presunto infractor a lo establecido por los **artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios**, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**; apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**.

Finalmente, se le comunica que el expediente al rubro indicado, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo **20** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá **PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE HABER PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE BIENES OMITIDA**.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. MAURO PLATA VELAZQUEZ
(RÚBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídica Consultiva
Departamento de Responsabilidades "B"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/379/15

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

C. Jorge Norberto Díaz Godoy
Tesorero Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México
Del 26 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2012,
Durante la administración 2009-2012.
Presente

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México dentro del expediente **OSFEM/UAJ/PAR-AF/379/15**, que en sus puntos resolutivos establece:

SEGUNDO. Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos *****, *****, **Jorge Norberto Díaz Godoy, Tesorero Municipal** a partir del 26 de mayo de 2014; *****, ***** por los periodos del 05 de febrero de 2014 al 04 de febrero de 2015 y del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015, por las acciones y omisiones en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

TERCERO. Se **confirma** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/379/15** de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, **por la cantidad de \$157,146.19 (ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos con diecinueve centavos en moneda nacional)**, cantidad que deberá ser cubierta o pagada por los ciudadanos *****, *****, **Jorge Norberto Díaz Godoy, ***** y *******, en la forma y términos señalados en el considerando VIII de la presente resolución.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el monto determinado en el resolutivo tercero de la presente, constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual como se especificó en el considerando VIII, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTO. Los ciudadanos *****, *****, **Jorge Norberto Díaz Godoy, ***** y *******, tienen el derecho de interponer el recurso de revisión en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior dentro del plazo de quince días hábiles contando a partir de la fecha en que tengan conocimiento de la presente resolución.

SEXTO. En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos *****, *****, *****, **Jorge Norberto Díaz Godoy, ***** y *******.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México..."

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, Dado en Toluca, México, a los veintiuno días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídica Consultiva
Departamento de Responsabilidades "B"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/71/16

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. José Luis Nazario León
Síndico Municipal Suplente de Tlatlaya, México
por el periodo comprendido del 07 de marzo
al 08 de junio de 2015.
Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/057/17**, de fecha 10 de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/71/16**, derivado de la revisión a los informes mensuales por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, "... se le cita para el día **veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, a las once horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal Suplente de Tlatlaya, México, por el periodo comprendido del 07 de marzo al 08 de junio de 2015**, de las que se desprende un presunto daño al erario municipal de **Tlatlaya México**, por el monto de **\$179,822.46 (ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y seis centavos en moneda nacional)** ... " que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/71/16**, que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la revisión a los **informes mensuales del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil quince**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Pedro González Benítez
(Rúbrica).

1035.-10 marzo.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EDICTO

EXPEDIENTE PL-68/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 15, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 26, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y 12 fracciones II y III, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y del acuerdo de **doce de septiembre de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario. Se notifica al **C. Daniel Ramos de la Torre, en su carácter de Analista Auxiliar de Sistemas Administrativos** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, extracto de Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en su otrora carácter de **Analista Auxiliar de Sistemas Administrativos** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, 79, fracción I, párrafos tercero y cuarto y 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral primero del *capítulo 2, sobre las bajas, del acuerdo que norma los criterios considerados para la presentación de la manifestación de bienes y declaración de intereses por alta o manifestación de bienes por baja, de los servidores públicos sujetos dentro del Poder Legislativo, publicado el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis*.

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarlo por un periodo de uno a seis años o ambas sanciones, administrado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuar de manera personal y no a través de tercero.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrado en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago en su calidad de **Analista Auxiliar de Sistemas Administrativos** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibido** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**. Rúbrica.



Fe de Erratas del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado el 04 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Tomo CCII, número 89.

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCII, NÚMERO 89.

DICE:	DEBE DECIR:
Página 2. (...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1o., 9, 29, 36 fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Plenos del Instituto emite el siguiente:	Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1o., 9, 29, 36 fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto emite el siguiente:
(...)	(...)
Página 5. Artículo 9. (...) XXV. ... XXXVI. ... (...)	Artículo 9. (...) XXV. ... XXVI. ... (...)
Página 8. Artículo 16. Formará parte de la ponencia un Coordinador de Proyecto que tendrán las atribuciones siguientes: (...)	Artículo 16. Formará parte de la ponencia un Coordinador de Proyectos que tendrá las atribuciones siguientes: (...)
Página 18. Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia ejercer las atribuciones siguientes: (...)	Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia ejercer las atribuciones siguientes: (...)
Página 22. TRANSITORIOS (...)	TRANSITORIOS (...)
TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México el 20 de junio de 2011. (...)	TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 20 de junio de 2011. (...)

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(Rúbrica).

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica).

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica).

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica).

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(Rúbrica).

Catalina Camarillo Rosas
Secretaría Técnica del Pleno
(Rúbrica).



CONVOCATORIA CONDÓMINOS DE VILA VENTO

C. HÉCTOR FRITZ HERNÁNDEZ LUQUE, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Condominio Vila Vento, (cito en el lote 6 de la Manzana III), del Fraccionamiento Vila Terra ubicado en la carretera Calacoaya-Presa Madin, C.P. 52994 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se hace formal **Primera Convocatoria**, A los Condóminos, Residentes y no Residentes, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, con apoyo en los artículos 2 fracc. VIII, 28 fracc. I, IV, V a la VII, 29 fracc. I, 30, 33, y demás relativos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, en primera convocatoria que tendrá lugar en el área comunal del Conjunto Urbano VILA VENTO, y que se precisa en el anterior párrafo, para el próximo día sábado 11 de marzo del 2017 a las 16:00 hrs; a efecto de desahogar única y exclusivamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN FORMAL DE LA MESA DE ASAMBLEA NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR; DECLARATORIA DE LEGALIDAD, CONFORME A LA LEY.
- 2.- DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA CONFORME AL ART.16 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIÓN I, 30, 32 Y 33, DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, INTEGRADA POR PRESIDENTE CONTRALOR, SECRETARIO, VOCAL TESORERO Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR EXTERNO DEL CONDOMINIO CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 29 FRACCIÓN I, 30 PÁRRAFO PRIMERO Y 32 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FIJAR CLASE Y MONTO DE GARANTÍA SEGÚN ART. 29 FRACCIÓN III, LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DÁNDOLE DESAHOGO A LO SEÑALADO EN EL LAUDO ARBITRAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE: SIN/PA/026/2016-IX FECHA 31 DE ENERO DEL 2017 INTERPUESTO ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL EN LO QUE RESOLVIÓ EN SU PUNTO TERCERO.
- 3.- ESTABLECIMIENTO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ART 9 FRACCIÓN VIII, 29 FRACCIÓN V, 31 FRACCIÓN IV, 34, 36 Y 38 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO SE FIJA EL PAGO ANUAL Y PRONTO PAGO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, Y DÁNDOLE DESAHOGO A LO SEÑALADO EN EL LAUDO ARBITRAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE: SIN/PA/026/2016-IX FECHA 31 DE ENERO DEL 2017 INTERPUESTO ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL EN LO QUE RESOLVIÓ EN SU PUNTO CUARTO.
- 4.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS ASAMBLEAS DE FECHA 02 DE ABRIL 2016 Y 03 DE DICIEMBRE 2016.
- 5.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS DE LA GESTIÓN DE ENERO 2016 A DICIEMBRE 2016 DEL CONDOMINIO VILA VENTO CON FUNDAMENTO EN EL ART 29 FRACCIÓN IV DE LA L.R.R.P.C.E.M
- 6.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS EGRESOS DE LA GESTIÓN DE ENERO 2016 A DICIEMBRE 2016 DEL CONDOMINIO VILA VENTO CON FUNDAMENTO EN EL ART 29 FRACCIÓN IV DE LA L.R.R.P.C.E.M.
- 7.- PRESENTACIÓN DE LISTA DE ADEUDO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO A FEBRERO 2017 Y ACCIONES A TOMAR.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y OBRAS PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN 2017 DEL CONDOMINIO VILA VENTO.
- 9.- ASUNTOS GENERALES EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

CADA CONDÓMINO TENDRÁ MÁXIMO DE 5 MIN PARA EXTERNAR SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS A TRATAR, ASÍ MISMO LOS QUE REPRESENTEN ALGÚN CONDÓMINO CON CARTA PODER O PODER NOTARIAL, SE LES PIDE PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL DEL PODER ASI COMO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO QUE REPRESENTEN. DE NO HACERLO SE LE NEGARA EL DERECHO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA ASAMBLEA, UNICAMENTE PODRA ESTAR COMO ESCUCHA.

En caso de no reunirse el Quórum formal, en base a la Ley que regula al Régimen de Propiedad en Condominio, se levantarán las actas respectivas, para una SEGUNDA CONVOCATORIA.

HÉCTOR FRITZ HERNÁNDEZ LUQUE.- RÚBRICA.
Presidente de la Mesa Directiva
Condominio Vila Vento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de febrero del 2017
426-A1.- 10 marzo.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/05/2017

Naucalpan de Juárez, México, a siete de marzo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita apoyo, para que se le informe y/o realice lo contenido en los incisos a), b) c) y d señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900 por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

1048-BIS.- 10 marzo.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/06/2017

Naucalpan de Juárez, México, a siete de marzo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Luis Eduardo Fabara Laphan, presentado en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de dos fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas de los documentos mencionado en su escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa fe, C.P. 05348, Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Luis Eduardo Fabara Laphan, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa fe, C.P. 05348, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

1048-BIS.- 10 marzo.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/07/2017

Naucalpan de Juárez, México, a siete de marzo del dos mil diecisiete.

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de cuatro fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita apoyo, para que se le informe y/o realice lo contenido en los incisos a), b) c) y d señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900 por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema

ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

1048-BIS.- 10 marzo.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/08/2017

Naucalpan de Juárez, México, a siete de marzo del dos mil diecisiete.

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita apoyo, de ser procedente se demande la nulidad absoluta del Acuerdo 01/2011 y de incrementos tarifarios supuestamente extraordinarios, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900 por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema

ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

1048-BIS.- 10 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IGISPEN
Inspección General de las Instituciones de
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEN/DR/SAPA/268/2016.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED **C. MARCO ANTONIO NÁJERA GONZÁLEZ**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS					
EXPEDIENTE	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEN/DR/SAPA/268/2016	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL C. MARCO ANTONIO NÁJERA GONZÁLEZ , EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO AL GRUPO DE JUICIOS ORALES DE NEZA PALACIO, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE VEINTE DÍAS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. MARCO ANTONIO NÁJERA GONZÁLEZ , QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. MARCO ANTONIO NÁJERA GONZÁLEZ, ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NÚMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGISPEM
Inspección General de las Instituciones de
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/234/2016.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED LICENCIADO **OSCAR HERNÁNDEZ MONTES**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS					
EXPEDIENTE	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEM/DR/SAPA/234/2016	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL LICENCIADO OSCAR HERNÁNDEZ MONTES , EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICENCIADO OSCAR HERNÁNDEZ MONTES , QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL LICENCIADO OSCAR HERNÁNDEZ MONTES , ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LAS PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NÚMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGISPEM
Inspección General de las Instituciones de
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/048/2017.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **MARIO ERNESTO LEGARÍA GUZMÁN**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN SER OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA **ÚNICA CONDUCTA** EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 100, APARTADO B, FRACCIÓN IV, INCISO g), DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 21, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHOQUE DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	EMPLEO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/048/2017	MARIO ERNESTO LEGARÍA GUZMÁN	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO AL GRUPO DE INVESTIGACIONES ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO	<i>"ÚNICA.- ... dentro de su intervención en la carpeta de investigación 503540360253514 relacionada con la noticia criminal 503540265814, incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeña, no realizándolo con la máxima diligencia, causando deficiencia en la prestación del mismo; toda vez que en el periodo comprendido del 03 de diciembre del 2015 hasta el 11 de marzo de 2016" (Sic), dicho servidor público, OMITIÓ "dar el trámite correspondiente" (Sic) a la petición solicitada por la Lic. Ma. Rosa Hernández Solano, Agente del Ministerio Público, adscrito al Primer Turno de Zumpango, Estado de México, en fecha tres de diciembre del año dos mil quince, consistente en realizar "la investigación, búsqueda, localización y presentación de Benito Martínez García, Estanislao Martínez Hernández e Isabel Martínez Hernández, sin privarlos de su libertad" (Sic); lo anterior resulta así, ya que derivado del estudio de la carpeta de investigación en comento, no se advierte constancia o diligencia alguna que acredite tal situación. Lo anterior, tal y como lo establece la "EVALUACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y JURÍDICO AL ELEMENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL MARIO ERNESTO LEGARÍA GUZMÁN, ADSCRITO AL GRUPO DE INVESTIGACIONES ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; EN RELACIÓN CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 503540360253514" (Sic), de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, realizada por la Licenciada María del Rosario Vizuet García, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del entonces C. Procurador General de Justicia del Estado de México.</i>	DEL TRES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL QUINCE AL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS	VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO QUINTO, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "Gaceta del Gobierno" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NUMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).